

**ACTA Nro. 112**

**FECHA:** miércoles, 16 de agosto de 2017

**HORA:** 9:15 am.

**LUGAR:** RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

**ASISTENTES:**

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO  
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ  
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA  
Presidente segundo.
4. MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. JOSÉ JULIÁN CANO CASTRO
8. ALDER JAMES CRUZ OCAMPO
9. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
10. ALEXANDER MORALES CASTAÑO
11. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA

**INICIO:**

El señor Presidente de la Corporación, **CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO**, inicia la sesión, saluda a todos los presentes. Y pide excusas por la no asistencia de los Concejales Luz Irene Carmona Salazar y Johan Ancizar Quintero Pérez

**OTROS ASISTENTES:**

-DR. HECTOR DARIO YEPES VEGA  
Jefe oficina asesoría jurídica

**ORDEN DEL DÍA**

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 15 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VIATICOS PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA 2017, A CARGO DEL ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL, HECTOR DARIO YEPES VEGA, JEFE DE LA OFICINA JURIDICA"

4. INTERVENCION DE LOS CONCEJALES.

5. CIERRE DE LA SESION

**SECRETARIO:** Le anuncio Señor Presidente, que el orden del día de esta sesión, ha sido leído para ser puesto en consideración y aprobado en plenaria.

**SECRETARIO:** Le anuncio Señor Presidente, que el orden del día, ha sido aprobado por unanimidad.

**DESARROLLO**

1. HIMNO DE SABANETA

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUOROM

3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 15 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VIATICOS PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA LA VIGENCIA 2017", A CARGO DEL ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL, HECTOR DARIO YEPES VEGA, JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA.

**PRESIDENTE:** Le da la bienvenida al doctor Héctor Darío Yepes Vega

**DOCTOR HÉCTOR DARÍO YEPES VEGA:** Hoy la administración Municipal, pone a consideración del Honorable Concejo la fijación de los viáticos, para el Señor Alcalde Municipal durante la vigencia del 2017, el presente Proyecto de Acuerdo que traemos año a año, y es un Acuerdo claro y corto, el inciso segundo del Artículo 112 de la ley 136 del 94, consagra la obligación al concejo municipal de fijar los viáticos al Señor alcalde, el Artículo 12 de la ley 4° del 92, le asigna al gobierno nacional la competencia de fijar, el régimen prestacional de los servidores públicos, el gobierno nacional expidió, el día 9 de junio el decreto 995, por medio del cual se fijaron los límites máximos de salarios a Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, es importante este Decreto. El Presidente de la Republica fija los viáticos de los empleados del sector nacional. ¿Porque No traemos nosotros el salario del Señor Alcalde?, porque el Honorable Concejo Municipal en el año 2004, aprobó el Acuerdo Municipal N° 15 el cual hace una fijación en el tiempo del salario del Alcalde, el salario del alcalde, el Artículo primero de ese Acuerdo, dice que fijar como salario del Alcalde del Municipio de Sabaneta, la asignación mensual en el límite máximo que establezca anualmente el Gobierno, atiende la categorización establecida en la ley 617 para el Municipio, por eso es que yo cada año no traigo el salario del Alcalde, sino que el gobierno saca el decreto se incrementa el Alcalde, para los viáticos no existe eso; Corresponde al Concejo Municipal fijar los viáticos dentro, voy a leer el Artículo 5 del decreto 995, el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos en las comisiones de servicios de los Gobernadores y Alcaldes, corresponderán a lo establecido por el Gobierno nacional, para los empleados públicos de la rama ejecutiva, cuando el Gobierno Nacional saca ese Decreto nosotros debemos tener ese decreto como base para establecer el viatico, es decir como el monto de los salarios que no podemos superar la tabla establecida por el Gobierno Nacional, y el Artículo



quinto (5) se complementa para estos últimos, se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 136 y demás normas que modifiquen y reglamenten, y la ley 1356 dice que corresponde al Concejo fijar los viáticos, es un asunto netamente legal. El Alcalde ha estado hasta el día de hoy utilizando los viáticos del año 2016 porque no los hemos fijado, le pedimos a la Corporación que estudie el Proyecto, es un Proyecto que no merece mayor extensión la competencia del Honorable Concejo Municipal para tomar la decisión, obviamente el Proyecto de Acuerdo se trae con los topes establecidos en el Decreto 1000 que hace parte de lo que tenemos, no está superado el viatico del decreto, eso se establece de conformidad con el salario del Alcalde que ya está fijado, y el Alcalde tiene el salario fijado de primera categoría, el tope del viatico se establece para este año en SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTAIUN PESOS (\$713.741) y cuando la comisión implique que deben pernotar, la comisión se reduce al 50%, el Proyecto de Acuerdo no tiene más profundidad jurídica, es únicamente fijar el viatico del Alcalde para el 2017.

**PRESIDENTE:** Agradece la socialización de este Proyecto de Acuerdo

#### 4. INTERVENCION DE LOS CONCEJALES:

**PRESIDENTE:** Le da la palabra a la Concejala Luz Irene Carmona

**CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA:** Es cierto que en la exposición del día de hoy nos piden que aprobemos los viáticos del Señor Alcalde, pero nos piden aprobarlo en la máxima que fija el Gobierno ni siquiera se considera un monto un poco menos, sino que es lo máxima me queda una inquietud, dice en el Artículo Primero que se deben tener en cuenta, los gastos de representación tengo entendido que ustedes desde el año pasado antepasado están haciendo uso de una tarjeta para gastos de representación estaríamos haciendo el mismo gasto por dos cuentas diferentes es algo que tenemos que mirar con lupa, y se lo dejo como responsabilidad a la oficina Jurídica es mi inquietud no sé hasta donde sea válida o no porque si se fijan gastos de representación por dos conceptos o dos figuras diferentes me parece incomodo, también quería preguntarle porque me queda aquí una duda en el mismo Decreto 995, se fija una tabla salarial para los empleados no la conozco, me gustaría que me la hiciera llegar el límite máximo de la asignación mensual desde directivo, hasta el asistencial, y quería preguntarle a usted Doctor si nosotros, tenemos empleados que ganen menos UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 1.605.571) pesos que tendría derecho a una bonificación de alimentos en caso de tenerlos nosotros les estamos pagando esta bonificación o no se les está pagando. Porque aquí se trata de los derechos de todo el mundo y no solo del Alcalde y hay que tener encuenta los derechos de los empleados. También dice aquí que a partir de este año, se debe someter al Concejo el estudio de los salarios de los empleados y del Alcalde no era como el Decreto por secula reculón. Mi posición hoy es de legalidad, de que los temas sean bien tratados que sean bien transparentes en ese sentido, tiene que ser el aporte que se hace aquí en el Concejo si queremos dar una imagen que se viene presentando a través de la Administración y es la transparencia esto me motiva a llevar hoy estas inquietudes a ustedes y seguiré leyendo un poquito más y seguiremos mirando. Quiero presentar hoy mi duda son demasiados Acuerdo en muy poco tiempo para uno poder ser muy estudioso, me parece que no es que los atosiguen aquí de Proyectos de Acuerdos y no tengamos esa capacidad de llevarlos al máximo de la transparencia que debe tener esta junta directiva, de todas formas



Doctor Yepes le agradezco su exposición me pareció buena le faltaron algunos atenuantes lo seguiremos mirando en el estudio de Comisión muchísimas gracias.

**PRESIDENTE:** Agradece la intervención a la Concejala Luz Irene Carmona, le da la palabra al Doctor Héctor Darío Yepes para responder las inquietudes de la Doctora Luz Irene.

**DOCTOR HÉCTOR DARÍO YEPES VEGA:** En primer lugar traemos el viatico en el tope que tiene la norma somos un Municipio de primera categoría, no obstante el Concejo Municipal puede decidir fijarlo por debajo. El Alcalde no cuenta con tarjeta de crédito para gastos de representación todo está en el salario del Alcalde, no se usa ninguna tarjeta de crédito, no hay gastos distintos ni asignaciones distintas al salario del Alcalde no se ha derogado absolutamente ningún gasto diferente a los viáticos.

**PRESIDENTE:** Le da la palabra nuevamente a la Concejala Luz Irene Carmona

**Concejala Luz Irene Carmona Salazar:** Pregunta. ¿Por decreto y lo conocí se hizo reconocimiento a la tarjeta, una cosa es que esté inscrito, otra es que no se haya llevado a cabo quiero saber que paso?


Responde el **Doctor Héctor Darío Yepes.** Una cosa es que exista el decreto, para la autorización de solicitar la tarjeta de crédito, y otra cosa es que se esté usando una tarjeta de crédito o que en algún momento se haya usado son cosas muy distintas, no existe ningún gasto diferente al salario del Alcalde y a los viáticos que se le asignan para que se realice una Comisión.

Nuevamente la **Concejala Luz Irene Carmona Salazar.** Así como no se usa se debe sacarse otro Decreto donde se anule ese, porque queda la sensación de la comunidad que si existe, porque el decreto existe, tiene que ver un acto Administrativo que anule el anterior, que no quede ese vacío y no le den una mala imagen a un acto que no existe y discúlpeme pero tiene que ser así.

Responde el **Doctor Héctor Darío Yepes.** Respeto su apreciación Honorable Concejala pero si usted lee el Decreto, dice que se autoriza, y cuando se autoriza existe la posibilidad de hacerse o no, no dice que se institucionaliza o no dice que se tiene que hacer, por eso diferimos pero lo estudiaremos profundamente y si es el caso se expedirá un acto administrativo modificando o cambiando el sentido de este.

Nuevamente la **Concejala Luz Irene Carmona Salazar.** Hay un adagio que dice, que no solamente tienen que ser buenas las acciones si no que tienen que versen bien, y si no se ven bien queda la duda, y detrás de una duda quien está pagando aquí, y dudas no pueden existir en una Administración Publica. Discúlpeme pero no estoy de acuerdo con usted.

Responde el **Doctor Héctor Darío Yepes.** Podemos diferir respetuosamente Concejala nosotros no tenemos dudas en ese aspecto. Segundo que existen empleados que tiene un salario inferior a MILLÓN SEISCIENTOS (\$1.600.00.000 o 1.200.000.000 o MILLÓN DOSCIENTOS) no lo conozco y lo consultare con los servicios Administrativos y le hare llegar la tabla de salarios que existen en este momento, y los salarios de los empleados, la norma es clara en las competencias de Concejo Municipal y del Alcalde Municipal y el Concejo Municipal es el encargado de fijar el salario y los viáticos del señor Alcalde, y el Señor Alcalde es el encargado de fijar los viáticos y los salarios de los empleados, dentro de las líneas establecidas del

	<b>ACTA DE SESION DE CONCEJO</b>	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 5 de 6

Concejo Municipal, así lo entendemos nosotros hemos revisado el decreto 995 y no hemos encontrado, pero estamos abiertos si de pronto existe una norma distinta que es muy posible que no la conozcamos, a que en Comisión lo debatamos y salgamos de la duda si es que la tenemos. Pero al día de hoy la competencia desde nuestro concepto la tenemos en ese tema; Honorable Concejala me permito contestarle que el salario más bajo de nuestra planta es UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTAINUNMIL (\$1.770.371) pesos mensuales. Estamos por encima el límite que usted nos estableció.

**PRESIDENTE:** Le da el uso de la palabra a la Concejala Luz Irene Carmona Salazar

**CONCEJALA LUZ IRENE CARMONA SALAZAR:** Las entidades territoriales, muchas de las que yo conozco incluso de la misma Gobernación, hasta que el Gobierno Nacional no fije los salarios, no se fijan los salarios en los Municipios y entidades, tanto que ellos lo llaman un ahorro forzoso y hasta julio no les habían aumentado porque no había salido. Me gustaría saber qué diferencia hay entre una entidad por decirle algo Corantioquia una entidad territorial y el Municipio de Sabaneta, una entidad territorial, que nos hace diferentes a nosotros.

Responde el **Doctor Héctor Darío Yepes:** Honorable Concejala la prohibición que trae la norma es que ningún empleado del ente territorial, puede superar la tabla que expida el Gobierno Nacional, no es un asunto de competencias sino de prohibiciones en el Municipio de Sabaneta como usted sabe, contamos con un sindicato que tiene dos vertientes, los trabajadores oficiales y los empleados públicos, este año hicimos el Acuerdo colectivo con los empleados públicos, donde se fijaron unos incrementos, el Acuerdo se suscribió en mayo o en abril y dentro de ese Acuerdo se realizó el compromiso de incrementar el salario en el mes de junio, fuimos muy cuidadosos en la negociación para que con el incremento del salario en el mes de junio no se supera la tabla, aquí se hizo un ahorro forzoso, en el mes de junio o en el mes de mayo se pagó el retroactivo de incremento que es desde el primero de enero, hicimos el incremento un mes antes del Decreto 995, no significa que no estemos cumpliendo con la ley, porque la ley no dice que uno debe esperar el decreto, lo que dice la ley es que los salarios de las entidades territoriales, no pueden superar la tabla establecida, para los empleados del orden nacional, y eso fue lo que hicimos y nuestra tabla está por debajo de la tabla expedida en los decretos de la Presidencia de la República en el mes de junio, realizamos el incremento un poco antes de que expirara el decreto, pero el incremento realizado por el Municipio de Sabaneta, y los salarios ofrecidos por los empleados no superan por ninguna forma la tabla expresada por el señor Presidente de la Republica en su Decreto.

## 5. CIERRE DE LA SESION

**SECRETARIO:** Le anuncio señor Presidente, que el orden del día de esta sesión ha sido agotado.

**PRESIDENTE:** Se cierra la sesión del día de hoy, se convoca para mañana, 17 de agosto, donde tendremos la Socialización del Proyecto de Acuerdo N° 18 "Por medio del cual se establecen beneficios económicos sobre los intereses de mora, causados por el no pago oportuno de las multas de Tránsito, previo al pago total de infracción o del valor total del Acuerdo de pago incumplido" se cita para mañana 9:00.am. Donde tendremos la socialización de este Proyecto de Acuerdo.

**PRESIDENTE:** Nombra como ponente de la Comisión Segunda, del Proyecto de Acuerdo N° 18 al Honorable Concejal Alder Cruz Ocampo.

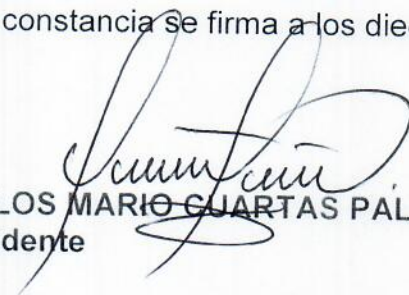
**La Concejala Margarita María Flórez Piedrahita anuncia.**


Buenos días, la mesa directiva, Honorables Concejales para citar la Comisión tercera, para el día viernes luego de la sesión, estudiar este Proyecto de Acuerdo de la asignación de viáticos del señor Alcalde.

**PRESIDENTE:** Se cierra la sesión del día de hoy.

Se da por terminada la sesión, siendo las nueve y cuarenta 9:40 a.m.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2017

  
CARLOS MARIO GUARTAS PALACIO  
Presidente

  
DANIEL IBARRA VILLEGAS  
Secretario General